

As. 161639

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

E. S. D.

Referencia: Respuesta a Requerimiento

Expediente No. SD2026/0010543

Solicitud de registro de la marca HEYDAY (Mixta) para identificar productos y servicios de las clases 1, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 26 y 35



heyday

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

MEMORIAL DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO
(Oficio No. 3300 del 27 de febrero de 2026)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante dentro de este expediente, **TARGET BRANDS, INC.**, según consta en poder especial que obra dentro del presente expediente, debidamente facultado y dentro de la oportunidad legal conferida para ello, por medio del presente radico respuesta al requerimiento formulado por este Despacho, a través del **Oficio No. 3300 del 27 de febrero de 2026**, en los siguientes términos:

1. El presente Despacho indicó en el Oficio citado, lo siguiente:

“Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que los productos “**bolsos de mano, bolsos de mano, monederos, mochilas** y bolsas de transporte especialmente adaptados para sostener, transportar y cargar dispositivos electrónicos portátiles no corresponden a la clase 9 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 18 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Así mismo, se aprecia que “**kits de limpieza de tecnología que contienen aerosol de limpieza y paños de microfibra** para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles” no corresponde a la clase 9 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a las clases 3 (kits de limpieza, aerosol de limpieza) y 21 (paños de microfibra) conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– También se aprecia que “**Podómetros**” no corresponde a la clase 10 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 9 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Por otro lado, se aprecia que “**Lápices ópticos**” no corresponde a la clase 16 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 9 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

- Finalmente, se aprecia que “Estuches, cubiertas y películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas, dispositivos informáticos portátiles, teclados, dispositivos de realidad aumentada y realidad virtual” respecto a la expresión PELICULAS DE PLASTICO no corresponde a la clase 9 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 16 conforme a la Clasificación Internacional de Niza”.

2. Razón por la cual, requirió a mi representada para que procediera de la siguiente manera:

“Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a las clases solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

*Teniendo en cuenta que en su solicitud inicial ya se encuentran incluidas las clases **9,16, 18, 21**, a las cuales pertenecen los productos requeridos, usted podrá adecuar el listado e incluir dichos productos en la clase correspondiente. Para ello deberá indicarlo de manera clara y precisa en la respuesta al presente requerimiento y eliminarlos del listado al que no corresponde.*

*Ahora bien, si desea incluir los productos **kits de limpieza** de tecnología que contienen **aerosol de limpieza** amparados en la clase **3**, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.*

Tenga en cuenta que, en caso de proceder con el pago de la clase adicional, deberá realizar el pago de las tasas oficiales correspondientes conforme el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. Para facilitar este trámite, se ha cargado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al trámite de la referencia. A través de dicha tarea podrá consultar el valor a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema”.

3. De conformidad con lo ordenado por el Despacho, indicamos al mismo que respecto de la presente objeción formulada e indicada en el numeral anterior del presente escrito, mi representada procede, respecto de las descripciones objetadas, de la siguiente manera:

- ~~“bolsos de mano, bolsos de mano,~~ monederos, ~~mochilas y~~ bolsas de transporte especialmente adaptados para sostener, transportar y cargar dispositivos electrónicos portátiles”;

EXCLUIR las descripciones tachadas en **rojo** y **RECLASIFICAR** la descripción marcada en **azul** dentro de la clase correcta, **esto es la clase 18**, que fue igualmente solicitada para registro. Lo anterior en atención a lo indicado por este Despacho en su requerimiento.

- “**kits de limpieza de tecnología que contienen aerosol de limpieza y paños de microfibra para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles**”;

ADICIONAR a la solicitud de marca de la referencia **una clase de producto adicional para la clase 3 y clasificar bajo la cobertura de dicha clase** las descripciones de productos anteriormente marcados en **naranja**; **RECLASIFICAR** la descripción marcada en **azul** dentro de la clase correcta, **esto es la clase 21**, que fue igualmente solicitada para registro. Lo anterior en atención a lo indicado por este Despacho en su requerimiento.

Para la respuesta a esta objeción, puntualmente aquella que implica agregar la clase adicional a la presente solicitud (tal y como permitió este Despacho a mi representada, según lo dispuesto en el requerimiento formulado), se pone de manifiesto que en atención a lo requerido por este Despacho, mi representada ha realizado el correspondiente y debido pago de la tasa oficial por clase adicional dentro de los términos y medios dispuestos por este Despacho y su requerimiento formulado para ello.

Constancia de lo anterior, se allega como Prueba No. 1 el comprobante de pago de esta tasa por clase adicional realizado el 7 de mayo de 2026, como evidencia que soporta lo antes dicho.

- “**Podómetros**”;

RECLASIFICAR la descripción marcada en **azul** dentro de la clase correcta, **esto es la clase 9**, que fue igualmente solicitada para registro. Lo anterior en atención a lo indicado por este Despacho en su requerimiento.

- “**Lápices ópticos**”;

RECLASIFICAR la descripción marcada en **azul** dentro de la clase correcta, **esto es la clase 9**, que fue igualmente solicitada para registro. Lo anterior en atención a lo indicado por este Despacho en su requerimiento.

- “Estuches, cubiertas y **películas de plástico** ajustadas conocidas como pieles para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas, dispositivos informáticos portátiles, teclados, dispositivos de realidad aumentada y realidad virtual”;

EXCLUIR la descripción marcada y tachada en **rojo**. Lo anterior en atención a lo indicado por este Despacho en su requerimiento.

4. Igualmente, este Despacho requirió la solicitud de la referencia, en el siguiente sentido:

“Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

*– Al respecto, se aprecia que la expresión “masillas y **otras materias de relleno en pasta**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase **1** indicada en su solicitud.*

*– Así mismo, se aprecia que “**máquinas de bebidas eléctricas**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase **11** indicada en su solicitud.*

*- Por otro lado, se aprecia que “**Sistemas de purificación de aire, a saber, unidades de purificación de aire**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase **11** indicada en su solicitud*

- En efecto, la expresión solicitada puede referirse a: **aparatos para purificar el aire**

- Además, se aprecia que “**Dispositivos de control para rastrear resurtidos de recetas y adherencia a la medicación**” y “**Dispositivos portátiles para controlar signos vitales individuales**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase **10** indicada en su solicitud.

- Por último, se aprecia que “**Colgantes para celulares, mochilas, carteras y billeteras**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase **26** indicada en su solicitud”.

5. Razón por la cual, requirió a mi representada para que procediera, de la siguiente manera:

“Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

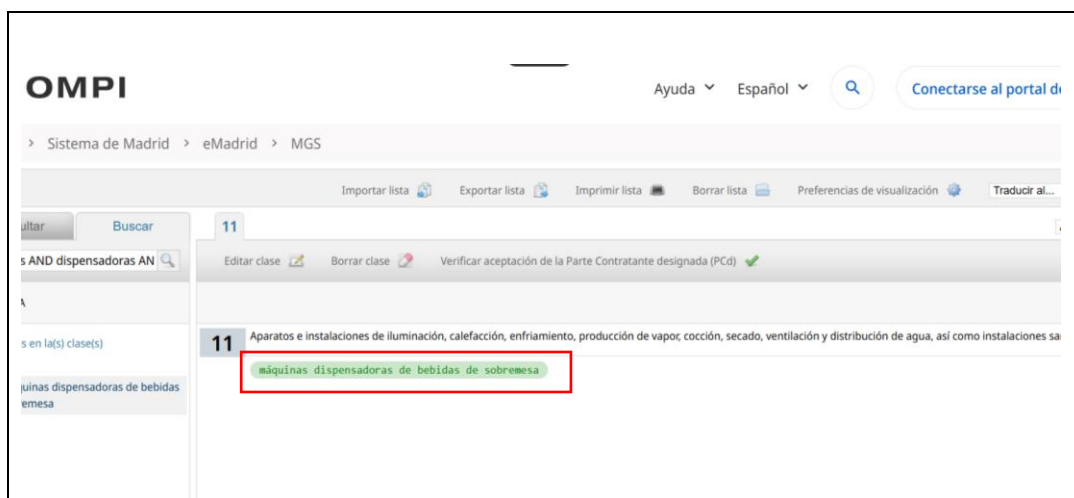
- Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

- Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en las clases 11 y 1 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio”.

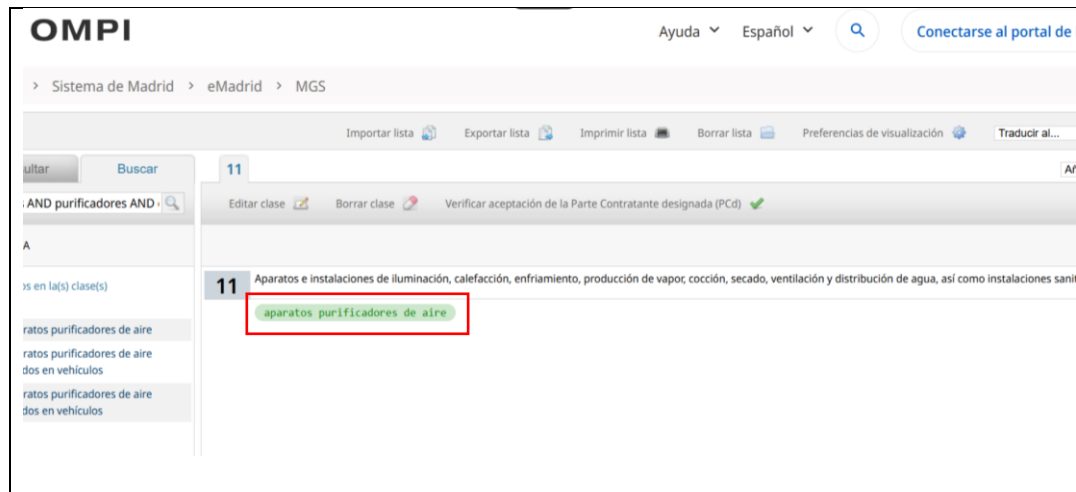
6. De conformidad con lo ordenado por el Despacho, indicamos al mismo que respecto de la presente objeción formulada e indicada en el numeral anterior del presente escrito, mi representada solicita expresamente:

Respecto de la descripción:

- “masillas y ~~otras materias de relleno en pasta~~”; **EXCLUIR** las descripciones objetadas marcadas y tachadas anteriormente en **rojo**. Lo anterior, en atención a lo requerido por este Despacho.
- “~~máquinas de bebidas eléctricas~~”; **ESPECIFICAR** que la descripción objetada, marcada y tachada en **rojo** se trata y corresponde de forma adecuada a la descripción “máquinas dispensadoras de bebidas de sobremesa”, descripción marcada y subrayada en **verde** que se ajusta y se encuentra debidamente contenida dentro del Gestor de Productos de Madrid de la OMPI, como producto de la Clase 11:



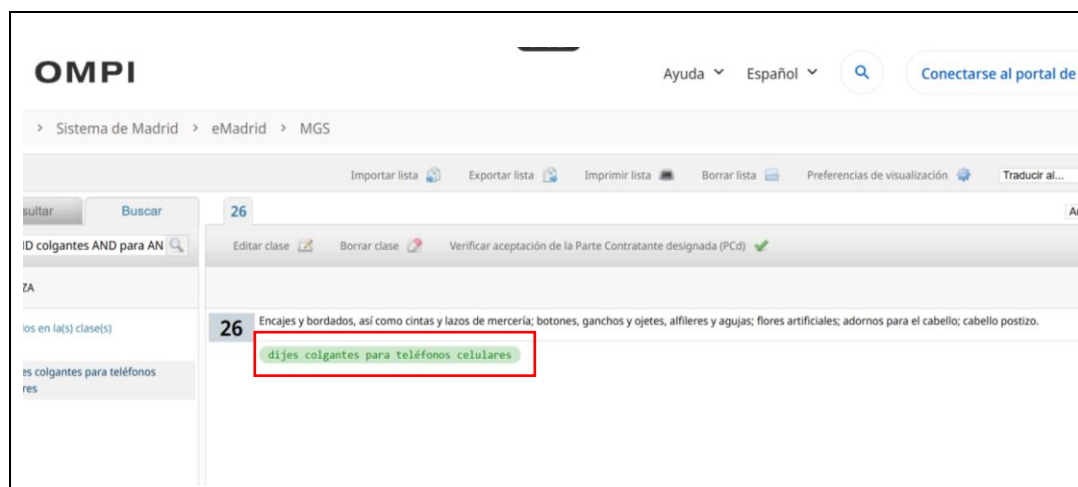
- “~~Sistemas de purificación de aire, a saber, unidades de purificación de aire~~”; **ESPECIFICAR** que la descripción objetada, marcada y tachada en **rojo** se trata y corresponde de forma adecuada a la descripción “Aparatos purificadores de aire”, descripción marcada y subrayada en **verde** que se ajusta y se encuentra debidamente contenida dentro del Gestor de Productos de Madrid de la OMPI, como producto de la Clase 11:



- ~~“Dispositivos de control para rastrear resurtidos de recetas y adherencia a la medicación”~~ y ~~“Dispositivos portátiles para controlar signos vitales individuales”~~; **ESPECIFICAR** que las descripciones objetadas, marcadas y tachadas en **rojo** se tratan y corresponden, respectivamente, de forma adecuada a las descripciones “Pastilleros de uso médico para ordenar y distribuir medicamentos”, y “Dispositivos médicos para la vigilancia de los signos vitales” descripciones marcadas y subrayadas en **verde** que se ajustan y se encuentran debidamente contenidas dentro del Gestor de Productos de Madrid de la OMPI, como productos de la Clase 10:



- “~~Colgantes para celulares, mochilas, carteras y billeteras~~”; **ESPECIFICAR** que la descripción objetada, marcada y tachada en **rojo** se trata y corresponde de forma adecuada a las descripción “Dijes colgantes para celulares, mochilas, carteras y billeteras”, descripción marcada y subrayada en **verde** que se ajusta y se encuentra debidamente contenida, como el género de producto “*dijes colgantes para teléfonos celulares*” dentro del Gestor de Productos de Madrid de la OMPI, como producto de la Clase 26:



7. De manera que, de conformidad con las exclusiones, adiciones, reclasificaciones y especificaciones previamente indicadas, respetuosamente se solicita a este Despacho que las coberturas requeridas queden de la siguiente manera (**exclusiones** tachadas en **rojo**; **adiciones** tachadas y agregadas a la clase adicional solicitada, marcadas en **naranja**; **reclasificaciones** tachadas y agregadas en la cobertura correcta en **azul** y **especificaciones** tachadas en **rojo** e inmediatamente reemplazadas en **verde** con la descripción correcta especificada):

Clase 1:

“Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto,

materias plásticas en bruto; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas ~~y otras materias de relleno en pasta~~; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia. película sin exponer para cámara instantánea”.

Clase 3:

“kits de limpieza de tecnología que contienen aerosol de limpieza”.

Clase 9:

“Estuches, ~~y~~ cubiertas ~~y películas de plástico ajustadas~~ conocidas como pieles para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas, dispositivos informáticos portátiles, teclados, dispositivos de realidad aumentada y realidad virtual; estuches protectores para equipos de audio en forma de altavoces y auriculares; televisores; ~~bolsos de mano, bolsos de mano, monederos, mochilas y~~ bolsas de transporte especialmente adaptados para sostener, transportar y cargar dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas, dispositivos informáticos portátiles y sus accesorios, a saber, periféricos de computadora, dispositivos para uso manos libres de teléfonos móviles, cables auxiliares para teléfonos celulares y cargadores de batería para teléfonos celulares, excluyendo aparatos de juegos; fundas para computadoras portátiles y dispositivos electrónicos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; bolsos adaptados para computadoras portátiles; arneses, fundas especiales y soportes para dispositivos electrónicos digitales portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; protectores de pantalla especialmente adaptados a dispositivos electrónicos, a saber, computadoras portátiles, teléfonos celulares y asistentes digitales personales, excluyendo aparatos de juegos; estuches para teléfonos móviles con baterías recargables; baterías y cargadores de batería; estuches de transporte, soportes, fundas protectoras y soportes con conectores de suministro de energía, adaptadores, parlantes y dispositivos de carga de batería especialmente adaptados para su uso con dispositivos

electrónicos portátiles, a saber, teléfonos, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; correas y placas traseras para teléfonos móviles; dispositivos para uso manos libres de teléfonos móviles; auriculares para teléfonos móviles; cargadores de batería de teléfonos celulares; barras de sonido; parlantes inalámbricos; parlantes de audio; auriculares y audífonos; cámaras; radios; monópodes para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; brazaletes especialmente adaptados para dispositivos electrónicos personales, a saber, teléfonos móviles, reproductores de MP3; cables USB y unidades flash vírgenes; rastreadores de actividad portátiles; correas y bandas para relojes inteligentes; hardware informático; teléfonos móviles, tabletas para PC, asistentes digitales personales (PDA); ratones y alfombrillas para ratones de computadora; teclados de computadora; impresoras portátiles de fotos y documentos; tocadiscos; reproductores de casete y CD; micrófonos; regletas, cables eléctricos y alargadores; cubiertas para tomas de corriente eléctricas; lentes, clips y soportes para teléfonos celulares; proyectores multimedia portátiles; convertidores; adaptadores eléctricos; auriculares, gafas, audífonos y controladores portátiles de realidad virtual; cargadores de pared USB; tomas de corriente, adaptadores y enchufes eléctricos; aplicaciones informáticas para controlar productos de red y productos de Internet de las cosas (IoT), a saber, productos inteligentes para el hogar y portátiles en la naturaleza de rastreadores de actividad portátiles, sistemas de seguridad, artefactos de iluminación, termostatos electrónicos; computadoras portátiles; periféricos de computadora portátiles; rastreadores de actividad portátiles para hombres, mujeres y niños; software de aplicación informática para teléfonos móviles para medir, rastrear, analizar, mostrar, cargar y transmitir datos de los relojes inteligentes o computadoras portátiles o rastreadores de actividad portátiles; monitores de bebés; dispositivos electrónicos para usar en el monitoreo de entornos domésticos, a saber, el monitoreo de temperaturas, el funcionamiento de sistemas de seguridad, iluminación, calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), y el funcionamiento de sistemas electrónicos de purificación de aire; software descargable para conectar, operar y administrar dispositivos en red y productos para el hogar de Internet de las cosas (IoT), a saber, electrodomésticos de cocina y sistemas HVAC; controles remotos para controlar computadoras, alarmas y sistemas de seguridad, dispositivos de

detección de humo y monóxido de carbono, dispositivos de ahorro de energía en la naturaleza de monitores de electricidad de toda la casa, termostatos programables, ahorradores de energía en modo de espera, cortinas, puertas de garaje y electrodomésticos, a saber, lavadoras, hornos tostadores, cocinas; sistemas electrónicos de monitoreo de seguridad; controles remotos para dispositivos de iluminación, ventiladores, sistemas de sonido y cerraduras de puertas; marcos de fotos digitales; reposamuñecas para usar con computadoras, teclados de computadora y usuarios de mouse de computadora; luces de anillo para selfies para teléfonos inteligentes; trípodes de escritorio; tocadiscos; soportes de anillo para teléfonos móviles; auriculares; cámaras desechables; cargadores inalámbricos para dispositivos móviles; ~~kits de limpieza de tecnología que contienen aerosol de limpieza y paños de microfibra para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles~~; cables de carga; concentradores USB; protectores de sobretensión; almohadillas de carga inalámbricas para dispositivos electrónicos, a saber, teléfonos inteligentes; auriculares de realidad virtual; auriculares de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; gafas de realidad aumentada; baterías para dispositivos y gafas de realidad virtual, y dispositivos y gafas de realidad aumentada; videocámaras; correas para teléfonos móviles; **podómetros; lápices ópticos**”.

Clase 10:

“Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas con discapacidad; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos de puericultura; aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales. Dispositivos de control de la salud, a saber, **podómetros**, monitores de presión arterial, termómetros, monitores de ingesta calórica y control de peso, monitores de frecuencia cardíaca, monitores de sueño y monitores de glucosa en sangre; ~~dispositivos de control para rastrear resurtidos de recetas y adherencia a la medicación~~ **pastilleros de uso médico para ordenar y distribuir medicamentos; dispositivos portátiles para controlar signos vitales individuales** **dispositivos médicos para la vigilancia de los signos vitales**”.

Clase 11:

“Aparatos de desinfección que utilizan luz ultravioleta para desinfectar dispositivos electrónicos, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles; luminarias; lámparas; linternas; bombillas; cafeteras ~~y máquinas de bebidas eléctricas~~ **máquinas dispensadoras de bebidas de sobremesa**; ~~sistemas de purificación de aire, a saber, unidades de purificación de aire~~ **aparatos purificadores de aire**; ventiladores eléctricos portátiles”.

Clase 16:

“Álbumes de fotos; ~~Lápices ópticos~~; pegatinas y calcomanías”.

Clase 18:

“Mochilas y bolsos de mano; riñoneras; bolsos de muñeca; carteras; bolsas de tela; **monederos**”.

Clase 21:

“Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza, botellas de agua vendidas vacías; **paños de microfibra para teléfonos móviles, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles**”.

Clase 26:

“Encajes, cordones y bordados, así como cintas y lazos de mercería; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para el cabello; cabello postizo. ~~colgantes para celulares, mochilas, carteras y billeteras~~ **dijes colgantes para celulares, mochilas, carteras y billeteras**”.

8. De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente su amable colaboración, ya que en caso de que la respuesta contenida en el presente documento no se encuentre dentro de los parámetros establecidos por su Despacho, les solicitamos requerirnos dentro del término pertinente para una aclaración adicional o realizarla de oficio, con el fin de evitar decisiones que vayan en contra de los intereses de mi cliente, es decir, declarar el abandono de la solicitud del registro de la referencia.

9. De conformidad con lo anterior y en consecuencia solicito (i) se tenga como atendido en debida forma el requerimiento realizado por este Despacho, mediante el Oficio citado, y por tanto, se continúe con el trámite de rigor, (ii) ordenando la publicación de la solicitud de marca de la referencia en la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

10. PRUEBAS:

- Prueba No. 1: Constancia de pago de tasa oficial por clase adicional pagada a esta entidad el día 7 de mayo de 2026, en atención a lo requerido por este Despacho.

11. ANEXOS:

- Anexo No. 1: Documentos citados en el acápite de pruebas.

12. NOTIFICACIONES:

Mi mandante y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 70 Bis # 4 – 41, en Bogotá, D.C.

En consecuencia, solicito se proceda de conformidad.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C. C. 80.410.337 de Usaquén

T. P. 57.492 del Consejo Superior de la Judicatura

MSP